

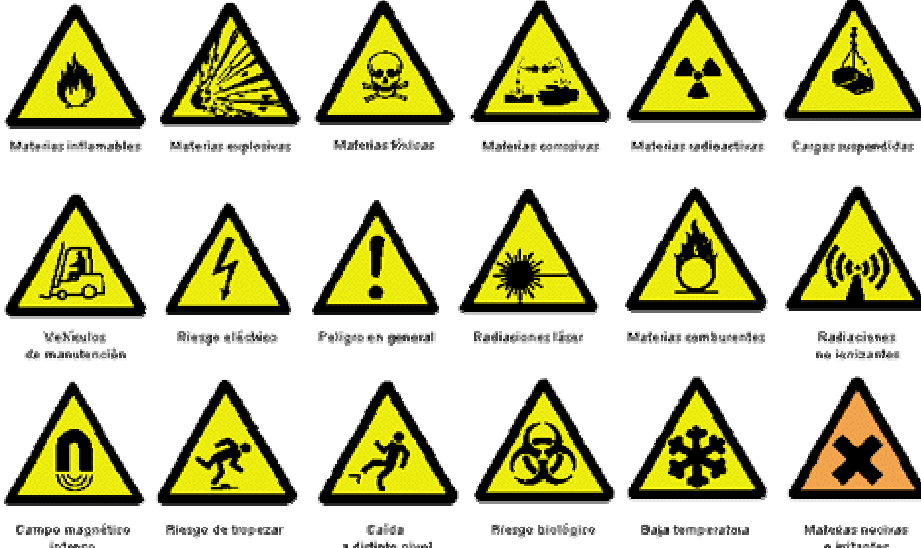



FICHA RESUMEN SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

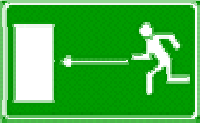
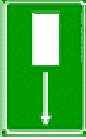
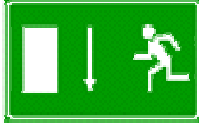
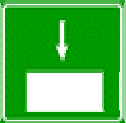
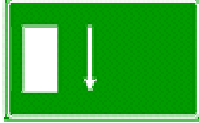



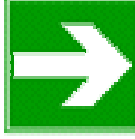



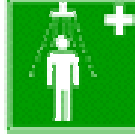

La señalización es el conjunto de medios que se utiliza para mostrar o resaltar una indicación, una obligación, una prohibición, etc. Esto se puede realizar mediante una señal en forma de panel, un color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

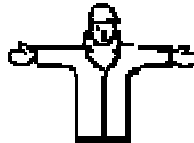





En este caso, de lo que se trata es de que los trabajadores puedan ver y recordar en los lugares, en los equipos o, en general, en los puestos de trabajo que es obligatorio el uso de un determinado equipo de protección o que hay riesgo de caída, que está prohibido encender fuego, etc.


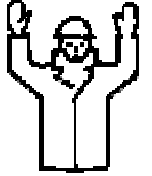



Por otro lado, para que no haya confusiones, es necesario que las señales o los medios que se usen para señalar estén regulados por una norma, para que en todas partes se utilicen los mismos.

Legislación	Real Decreto 485/1997 sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.	RD 485/97
Modificaciones		
Resumen	<p>En este decreto, después de las definiciones correspondientes, se empieza estableciendo la obligación del empresario de señalar adecuadamente los lugares de trabajo.</p> <p>Se establecen los criterios para decidir la utilización de la señalización y se especifica que dicha utilización no puede en ningún caso deberá considerarse como una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y deberá utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar los riesgos o reducirlos suficientemente. Tampoco deberá considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Como es habitual en estos decretos se establece la obligación del empresario de informar, formar y consultar a los trabajadores sobre la utilización de la señalización en el centro de trabajo.</p> <p>En los anexos se definen las características que deben reunir las señales, en función del tipo de que se trate. Los diferentes tipos de señales que se definen son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>De advertencia</u> • <u>De prohibición</u> • <u>De obligación</u> • <u>Para la lucha contra incendios</u> • <u>De salvamento y socorro</u> <p>Además se definen las características que deben reunir la señales luminosas y acústicas, las comunicaciones verbales y las señales <u>gestuales</u>.</p>	
Otras legislaciones relacionadas	Orden del Ministerio de obras Públicas, de 31 de Agosto de 1987, por la que se aprueba la norma de carreteras 8.3-IC: "Señalización , balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado", que se modificó mediante el R.D. 208/1989.	

Señales de ADVERTENCIA	Señales de PROHIBICIÓN
 <p>Materias inflamables Materias explosivas Materias tóxicas Materias corrosivas Materias radioactivas Cargas suspendidas</p> <p>Vehículos de mantenimiento Riesgo eléctrico Peligro en general Radiaciones láser Materias combustibles Radiaciones ionizantes</p> <p>Campo magnético intenso Riesgo de embarazo Caída a distinto nivel Riesgo biológico Baja temperatura Materias irritantes o irritantes</p>	 <p>Prohibido fumar Prohibido fumar y encender fuego Prohibido pasar a los peatones Prohibido apagar con agua</p> <p>Entrada prohibida a personas no autorizadas Agua no potable Prohibido a los vehículos de mantenimiento No tocar</p>
Señales de OBLIGACIÓN	Señales contra INCENDIOS
 <p>Protección obligatoria de la vista Protección obligatoria de la cabeza Protección obligatoria del oído Protección obligatoria para las vías respiratorias Protección obligatoria de los pies Protección obligatoria de las manos</p> <p>Protección obligatoria del cuerpo Protección obligatoria de la cara Protección individual obligatoria contra caídas Vía obligatoria para peatones Obligación general [acompañada, si procede, de una señal adicional]</p>	 <p>Manguera para incendios Escalera de mano Extintor Teléfono para la lucha contra incendios</p> <p>Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las anteriores)</p>

Señales de SALVAMENTO (Evacuación)	Señales de SALVAMENTO (Evacuación)
     <p>Vía/salida de socorro</p>  <p>Teléfono de salvamento</p>	    <p>Dirección que debe seguirse (señal indicativa adicional a las siguientes)</p>     <p>Primeros auxilios Camilla Ducha de seguridad Lavado de los ojos</p>

Señales GESTUALES: Generales			Señales GESTUALES: Verticales		
Significado	Descripción	Ilustración	Significado	Descripción	Ilustración
Comienzo: Atención Toma de mando	Los dos brazos extendidos de forma horizontal, las palmas de las manos hacia adelante.		Izar	Brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano derecha hacia adelante, describiendo lentamente un círculo	
Alto: Interrupción Fin de movimiento	El brazo derecho extendido hacia arriba, la palma de la mano hacia adelante.		Bajar	Brazo derecho extendido hacia abajo, palma de la mano derecha hacia el interior, describiendo lentamente un círculo	
Fin de las operaciones	Las dos manos juntas a la altura del pecho		Distancia vertical	Las manos indican la distancia vertical	

Señales GESTUALES: Horizontales			Señales GESTUALES: De peligro		
Significado	Descripción	Ilustración	Significado	Descripción	Ilustración
Avanzar	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el interior, los antebrazos se mueven lentamente hacia el cuerpo.		Peligro: Alto o parada de emergencia	Los dos brazos extendidos hacia arriba, las palmas de las manos hacia adelante.	
Retroceder	Los dos brazos doblados, las palmas de las manos hacia el exterior, los antebrazos se mueven lentamente alejándose del cuerpo.		Rápido	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen con rapidez	
Hacia la derecha: Con respecto al encargado de las señales	El brazo derecho extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano derecha hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.		Lento	Los gestos codificados referidos a los movimientos se hacen muy lentamente	
Hacia la izquierda: Con respecto al encargado de las señales	El brazo izquierdo extendido más o menos en horizontal, la palma de la mano izquierda hacia abajo, hace pequeños movimientos lentos indicando la dirección.				
Distancia horizontal	Las manos indican la distancia	